

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO SERVICIO SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 18**

**DALCAHUE, 6 de enero de 2021**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 9223 del 23 de diciembre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 837 del 24 de abril de 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** En todos sus puntos "Addendum Convenio GES Odontológico, Odontológico Integral, Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director del Servicio de Salud don Erick Roberto Poblete Torres y mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar a la cláusula tercera del Convenio ítem a financiar en materias de Bioseguridad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARINÉS VERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Archivo Concejo  
Transparencia  
Of. Partes



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

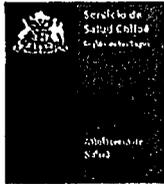
## RESOLUCION EXENTA N° 9223

CASTRO, 23 DIC. 2020

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: EL ADDENDUM MODIFICATORIO CONVENIOS PROGRAMAS Ges Odontológico – Odontológico Integral – Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 y 08 de 2019 de la Contraloría General de la República, D.E. N° 29 de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, Tabla con detalle de Comuna, Programa, Resolución Programa del Ministerio de Salud, Resolución Recursos del Ministerio de Salud, Resolución Aprueba Convenio del Servicio De Salud Chiloé, Fecha Resolución Aprueba Convenio y Fecha Convenio:

Comuna	PROGRAMA DE REFORZAMIENTO	RESOLUCIÓN PROGRAMA del Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN RECURSOS del Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO del Servicio de Salud Chiloé	FECHA RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO	FECHA CONVENIO
Dalcahue	Programa GES Odontológico	Resolución Exenta N° 1215 del 14 de diciembre de 2018	Resolución Exenta N° 100 del 21 de febrero de 2020	2570	05-03-2020	05-02-2020
Dalcahue	Programa Odontológico Integral	Resolución Exenta N° 1271 del 28 de diciembre de 2018	Resolución Exenta N° 81 del 19 de febrero de 2020	2538	05-03-2020	11-02-2020
Dalcahue	Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica	Resolución Exenta N° 1270 del 28 de diciembre de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 1023 del 31 de diciembre de 2019	Resolución Exenta N° 75 del 19 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 438 del 24 de julio de 2020	2806	12-03-2020	21-02-2020

**CONSIDERANDO:** 1.- Que se presentan dificultad para realizar atenciones odontológicas, por no contar con las adaptaciones necesarias para ello en materias de Bioseguridad por limitaciones en infraestructura, equipamiento o insumos enmarcado en la atención de los Programas de Reforzamiento y se tiene a la vista Ord. C51 / N°2534 del 17 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud. 2.- Que en virtud de lo expuesto el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar a la cláusula tercera del Convenio ítem a financiar en materias de Bioseguridad. 3.-En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

EPT/SUBDIRECTOR G.A./JURÍDICA/SUBDEPARTAMENTO APS/REFERENTE/UAGM/jcg.-

### ADDENDUM MODIFICATORIO

### CONVENIOS PROGRAMAS

**Ges Odontológico – Odontológico Integral – Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

Y

**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

En Castro a 5 de noviembre de 2020 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S), **D. Erik Roberto Poblete Torres** Cédula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se tiene a la vista Tabla con detalle de Comuna, Programa, Resolución Programa del Ministerio de Salud, Resolución Recursos del Ministerio de Salud, Resolución Aprueba Convenio del Servicio De Salud Chiloé, Fecha Resolución Aprueba Convenio y Fecha Convenio:

Comuna	PROGRAMA DE REFORZAMIENTO	RESOLUCIÓN PROGRAMA del Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN RECURSOS del Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO del Servicio de Salud Chiloé	FECHA RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO	FECHA CONVENIO
Dalcahue	Programa GES Odontológico	Resolución Exenta N°1215 del 14 de diciembre de 2018	Resolución Exenta N° 100 del 21 de febrero de 2020	2570	05-03-2020	05-02-2020
Dalcahue	Programa Odontológico Integral	Resolución Exenta N° 1271 del 28 de diciembre de 2018	Resolución Exenta N° 81 del 19 de febrero de 2020	2538	05-03-2020	11-02-2020
Dalcahue	Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica	Resolución Exenta N° 1270 del 28 de diciembre de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 1023 del 31 de diciembre de 2019	Resolución Exenta N° 75 del 19 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 438 del 24 de julio de 2020	2806	12-03-2020	21-02-2020



**SEGUNDA:**

Que, como es de público conocimiento:

- a) A partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
- b) Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud. Además, se otorgaron a las Subsecretarías, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a los Servicios de Salud, al Instituto de Salud Pública, al Fondo Nacional de Salud a la Central de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, facultades para difundir medidas sanitarias en medios de comunicación masivos, entre otras medidas.
- d) Que, este Servicio de Salud entiende que la preparación para esta alerta sanitaria tiene una importancia universal, ya que las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento y lugar, y todo el mundo debe tomar medidas para prepararse en caso de que algo inesperado suceda, en este caso una pandemia de coronavirus (Covid-19).
- e) Que, Ministerio de Salud, en el contexto de la estrategia COVID 19 ha remitido el "Manual de Estrategias y Buenas Prácticas frente a COVID-19 a Nivel Municipal" difundido mediante Ordinario C51 N° 806 del 27 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud a los Señores/Señoras Alcaldes y Alcaldesas del país.
- f) Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N° 267 del 18 de mayo de 2020 suspende la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) que indica para el año 2020; además, mediante Resolución Exenta N° 453 del 3 de agosto de 2020 complementa la resolución recién citada; y a través de Ordinario C51/N° 2534 del 17 de agosto de 2020 complementa la información de las resoluciones exentas N° 267 y 453, reforzando que los recursos transferidos para la ejecución de estas estrategias, deben ir exclusivamente dirigidos a asegurar, en situación de pandemia, la continuidad de las acciones comprometidas en virtud del programa respectivo y el debido resguardo de la salud de las personas y profesionales de salud.

Que se presentan dificultad para realizar atenciones odontológicas, por no contar con las adaptaciones necesarias para ello en materias de Bioseguridad por limitaciones en infraestructura, equipamiento o insumos enmarcado en la atención de los Programas de Reforzamiento y se tiene a la vista Ord. C51 / N°2534 del 17 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud que indica "En este sentido, es pertinente por ejemplo que los recursos sean utilizados en compra de Kit o equipos de protección personal, EPP, o medidas de bioseguridad que permitan una atención protegida, sin riesgo de contagio COVID 19 para aquellos programas de reforzamiento de APS que requieren necesariamente atención presencial con el paciente."



**TERCERA:** Que mediante este instrumento las partes acuerdan adicionar a los Convenios singularizados en su Cláusula Tercera lo que indican:

<b>Ítem a financiar en materias de Bioseguridad</b>	
Equipos/Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Instalación de separadores en salas de procedimiento con más de un sillón dental.</li><li>- Instalación de extractores de aire de tiro forzado, para mejorar la ventilación de salas de procedimiento.</li><li>- Instrumental rotatorio (turbinas, contra ángulos, piezas de mano, micromotor), instrumental ART, instrumental periodoncia, puntas de jeringas triple de recambio.</li><li>- Equipos para esterilizar el instrumental dental.</li><li>- Mantenición preventiva y/o reparativa de sillones dentales.</li></ul>
Insumos	<ul style="list-style-type: none"><li>- EPP.</li><li>- Insumos para tratamiento dental sin generación de aerosoles</li></ul>

Y otros, previa solicitud mediante oficio de la comuna al Servicio de Salud y con la aprobación de éste mediante medio de comunicación escrito.

**CUARTA:** En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

**QUINTA:** El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



**SR. JUAN HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**D. ERIK ROBERTO POBLETE TORRES**  
Director (S)  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ